

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXXVIII {

Panamá, República de Panamá Miércoles 6 de Agosto de 1941

} NUMERO 8574

CONTENIDO

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Sección Primera

Resuelto No 216 de 26 de Julio de 1941, por el cual se concede una licencia.

Resueltos Nos. 217, 218 y 219 de 29 de Julio de 1941, por los cuales se conceden unas vacaciones.

Resuelto No 220 de 29 de Julio de 1941, por el cual se acepta una renuncia.

Resuelto No 221 de 29 de Julio de 1941, por el cual se conceden unas vacaciones.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Resuelto No 61 de 10 de Marzo de 1941, por el cual se concede au-

torización a la Chiriquí Land Co., para reformar tarifas.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y COMERCIO

Solicitudes, renovaciones y registro de marcas de fábrica.

Lista de las naves de Tráfico Internacional inscritas definitivamente en la Marina Mercante Nacional.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Telegramas rezagados.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

VACACIONES Y LICENCIAS

RESUELTO NUMERO 216

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional. — Ministerio de Gobierno y Justicia.— Sección Primera.—Resuelto número 216.—Panamá, 26 de julio de 1941.

El Ministro de Gobierno y Justicia, debidamente autorizado por el Presidente de la República,

RESUELVE:

Concederle al Licdo. Gerencio Lizárraga, oficial de primera categoría de la Sección 6ª de este Ministerio, licencia por el término de un mes, que comenzará a contársele desde el día 27 de los corrientes, para pueda encargarse de la Fiscalía 3ª del Circuito de Panamá, en su carácter de primer suplente de la misma.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Segundo Secretario del Ministerio,
Francisco González Ruiz.

RESUELTO NUMERO 217

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional. — Ministerio de Gobierno y Justicia.— Sección Primera.—Resuelto número 217.—Panamá, 28 de julio de 1941.

El Ministro de Gobierno y Justicia, debidamente autorizado por el Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder a la señora Herminia de Cajski, Telegrafista de 1ª categoría de la Oficina Central de Telégrafos de Panamá, del ramo de Correos y Telecomunicaciones, un mes de vacaciones, de acuerdo con lo que dispone el artículo 796 del Código Administrativo.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Segundo Secretario del Ministerio,
Francisco González Ruiz.

RESUELTO NUMERO 219

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional. — Ministerio de Gobierno y Justicia.— Sección Primera.—Resuelto número 219.—Panamá, 28 de julio de 1941.

El Ministro de Gobierno y Justicia, debidamente autorizado por el Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder un mes de vacaciones, de acuerdo con lo prescrito por el artículo 796 del Código Administrativo, a los siguientes empleados de Correos y Telecomunicaciones:

Señorita Rosalba Ramos, Telegrafista de primera categoría de la Oficina General de Telégrafos de Panamá;

Señorita Ana C. Mathias, Telegrafista de primera categoría de la Oficina Central de Panamá;

Señorita Pilar Correa, Telegrafista de cuarta categoría, clase "B" de la Oficina de Juan Díaz; y

Señor Juan B. Sánchez, mensajero de primera categoría de la Oficina Central de Telégrafos de Panamá.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Segundo Secretario del Ministerio,
Francisco González Ruiz.

RESUELTO NUMERO 221

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Sección Primera.—Resuelto número 221.—Panamá, 29 de julio de 1941.

El Ministro de Gobierno y Justicia, debidamente autorizado por el Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder, desde el día cuatro (4) del próximo mes de agosto, un mes de vacaciones al señor Melchor Bonilla, Mensajero de este Ministerio, de acuerdo con lo que dispone el artículo 796 del Código Administrativo.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Primer Secretario del Ministerio,
Agustín Ferrari.

ACEPTANSE RENUNCIAS**RESUELTO NUMERO 218**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resuelto número 218.—Panamá, 28 de julio de 1941.

El Ministro de Gobierno y Justicia, debidamente autorizado por el Presidente de la República,

RESUELVE:

Aceptar la renuncia del señor Ernesto D. Echeverría del cargo de músico de cuarta categoría (cornetín) de la Banda Republicana. Comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Segundo Secretario del Ministerio,
Francisco González Ruiz.

RESUELTO NUMERO 220

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resuelto número 220.—Panamá, 29 de julio de 1941.

El Ministro de Gobierno y Justicia, debidamente autorizado por el Presidente de la República,

RESUELVE:

Aceptar la renuncia presentada por el señor Paulino Almillátegui, del cargo de chofer de este Ministerio, y darle las gracias por sus servicios prestados en dicho cargo. Comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Primer Secretario del Ministerio,
Agustín Ferrari.

Ministerio de Hacienda y Tesoro**DAN AUTORIZACION****RESUELTO NUMERO 61**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 61.—Panamá, Marzo 10 de 1941.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el Contrato N° 1 de 18 de Enero de 1935 celebrado entre el Gobierno Nacional y la Chiriquí Land Co., la tarifa para alumbrado eléctrico, en la población de Miramar, Puerto Armuelles, será fijada por acuerdo entre las partes contratantes;

que la Resolución N° 117 de 28 de Octubre de 1936 dice que la tarifa para alumbrado eléctrico, suministrado por la compañía a los moradores de la susodicha población, será de B. 0.16 por K. W. H. y para fuerza, B. 0.10 K. W. H., y

que la compañía solicita ahora la aprobación del Gobierno para cambiar las tarifas usadas hasta hoy por las de B. 0.10 por K. W. H. res-

pecto a alumbrado y B. 0.08 por K. W. H. respecto a fuerza, a partir del día primero del presente mes,

RESUELVE:

Autorízase a la "Chiriquí Land Co." para reformar las tarifas vigentes del servicio de alumbrado eléctrico y de fuerza prestado a los moradores de la población de Miramar, Puerto Armuelles, en el sentido de fijarlas a razón de B. 0.10 por K. W. H., y a B. 0.08 por K. W. H. a partir del primero (1°) de Marzo presente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

(Fdo.) **ARNULFO ARIAS.**

El Ministro de Gobierno y Justicia, encargado del Despacho de Hacienda y Tesoro,

(Fdo.) **RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.**

Ministerio de Agricultura y Comercio**SOLICITUDES****SOLICITUD**

de Registro de Marca de Fábrica.

Señor Ministro de Agricultura y Comercio:

Como apoderado sustituto de David Mas de Roda y Bernal, de Barcelona, España, solicito el registro de una marca de fábrica para amparar artículos de perfumería.

La marca consiste en la palabra distintiva "DIAMANTE" y se aplica o fija sobre los productos o sobre los envases que contienen los mismos, por medio de etiquetas impresas.

Dicha marca está registrada en España, según Certificado N° 55.522.

Acompaño comprobante de pago y demás requisitos exigidos por la Ley.

Panamá, Junio 26 de 1941.

Julio Arjona K.,
Cédula 47-2544.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, 28 de Julio de 1941.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario,

J. E. HEURTEMATTE.

SOLICITUD

de Registro de Marca de Fábrica.

Señor Ministro de Agricultura y Comercio:

Pido a Ud. atentamente se sirva ordenar el registro a favor de la firma Corporación Argentina de Productores de Carnes, domiciliada en Bmé. Mitre 559, Buenos Aires, República Argentina, de una marca de fábrica consistente en la denominación de fantasía "CAP", para distinguir carnes, menudencias y subproductos.

" CAP "

La marca se usa generalmente en la forma que aparece en los facsímiles y clisé adjuntos; pero

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por la Sección de Radio, Prensa y Espectáculos Públicos de la Secretaría de Gobierno y Justicia.—Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: RODOLFO AGUILERA Jr.

OFICINA:

Calle 11 Oeste, N° 2.—Tel. 2647 y Imprenta Nacional—Calle 11 1064-J.—Apartado Postal N° 127.

TALLERES:

Oeste N° 2

ADMINISTRACION:

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES:

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 30.

PARA SUSCRIPCIONES: VER AL ADMINISTRADOR.

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República: B. 6.00.—Exterior: B. 7.50.
Un año: En la República: B. 10.00.—Exterior: B. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

los dueños se reservan el derecho de usarla en cualquier forma, tipo de letra, combinación, color o tamaño, sin que por eso se altere su carácter distintivo. Es aplicada por cualquier procedimiento sobre los artículos que distingue, sus envases, avisos, propaganda, etc.

Acompaño: El poder respectivo; certificado del registro de origen; comprobante de pago del impuesto; seis facsimiles y un clisé. Oportunamente presentaré la declaración jurada.

Panamá, 30 de Junio de 1941.

E. Jaramillo Avilés,

Cédula N° 3-812.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, 23 de Julio de 1941.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario,

J. E. HEURTEMATTE.

SOLICITUD

de Registro de Marca de Fábrica.

Señor Ministro de Agricultura y Comercio:

Yo, Angel L. Casis, de generales descritas en el poder que acompaño a este escrito y en ejercicio del mismo, solicito para la "Compañía de Lefevre, S. A.", de este domicilio, el registro de una marca de fábrica que va a usar para amparar y distinguir en el comercio mantequilla, helados, queso, leche malteada y demás derivados de la leche.



La marca consiste en una cruz de color azul dentro de la cual hay escrita en letras blancas mayúsculas la frase distintiva "MARCA SANTA ELENA", del modo como se muestra en los facsimiles.

La marca se usará sobre los productos mismos, sus envases, envoltura o en cualquiera otra forma conveniente.

Adjunto los documentos legales.

Panamá, 23 de Julio de 1941.

Angel L. Casis,

Ced. N° 47-2431.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, 1° de Agosto de 1941.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario,

J. E. HEURTEMATTE.

SOLICITUD

de Registro de Marca de Comercio.

Señor Ministro de Agricultura y Comercio:

Y yo, Angel L. Casis, de generales descritas arriba y en ejercicio del poder que me ha conferido el representante legal de la "Compañía de Lefevre, S. A.", de este domicilio, solicito para dicha sociedad el registro de una marca de comercio que ella usa para distinguir leche en el comercio.



La marca en referencia consiste en dos círculos concéntricos de color azul sobre un fondo blanco, entre los cuales se leen las frases "LA MEJOR LECHE" y "VACAS A PRUEBA DE TUBERCULOSIS", escritas con letras mayúsculas azules y colocadas arriba y abajo, respectivamente. En el centro aparece una cruz de color azul, y dentro de ella la leyenda siguiente en letras mayúsculas blancas: "Marca Santa ELENA GRADO A".

La marca se usa sobre las tapas de los envases, los envases mismos o en cualquiera otra forma conveniente.

Acompaño los documentos exigidos por la Ley. Panamá, 23 de Julio de 1941.

Angel L. Casis,

Ced. N° 47-2431.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, 1° de Agosto de 1941.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario,

Julio E. Heurtematte.

SOLICITUD

de Registro de Marca de Fábrica.

Señor Secretario del Trabajo, Comercio e Indus-

Los suscritos, Arias Fábrega & Fábrega, con oficinas en la Calle Segunda número Ocho, de esta ciudad, en nuestro carácter de apoderados de la sociedad anónima denominada "The Reader's Digest Association, Inc.", constituida y existente de conformidad con las leyes del Estado de Nueva York, domiciliada en la ciudad de Pleasantville, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, con el debido respeto solicitamos a Ud., que, previos los trámites que señala la ley, se sirva ordenar que en el Despacho a su digno cargo se haga el registro de la marca de fábrica de propiedad de la citada sociedad, que consiste en las palabras SELECCIONES DEL READER'S DIGEST, según aparece en el diseño adjunto a la margen de esta solicitud.

SELECCIONES
del
Reader's Digest

La marca a que se refiere esta solicitud está solicitada en los Estados Unidos de América y sirve para amparar y distinguir en el comercio revistas o publicaciones mensuales impresas en idioma español.

Acompañamos a la presente solicitud, la declaración jurada, las etiquetas y el clisé en relación con esta marca. Una vez recibida la copia certificada del registro extranjero se completará la documentación.

Panamá, Noviembre 15 de 1940.

Por Arias, Fábrega & Fábrega,

Harmonio Arias.

Cédula 47-1

Secretaría de Agricultura y Comercio.—Panamá, 23 de Julio de 1941.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario del Ministerio,

J. E. HEURTEMATTE.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Excelentísimo señor Ministro de Agricultura y Comercio:

Yo, Angel L. Casís, de generales descritas en el memorial que acompaño a este escrito y en mi carácter de apoderado sustituto de don Octavio Augusto de Ycaza, también de calidades conocidas, solicito para dicho señor el registro de una marca de comercio que usa para amparar y distinguir leche en el comercio.

La Alameda

La marca consiste en la frase distintiva "La Alameda" y se aplica sobre las tapas de los envases, los envases mismos o en cualquiera otra forma conveniente, y el dueño se reserva el derecho de usarla en colores, formas y tamaños variados, sin alterar su carácter distintivo.

Acompaño los documentos requeridos por la ley.

Panamá, 1º de agosto de 1941.

Angel L. Casís.

Cédula N° 47-2431

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, 5 de agosto de 1941.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas para los efectos legales.

El Primer Secretario,

J. Heurtematte.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Ministro de Agricultura y Comercio:

Y yo, Angel L. Casís, de generales descritas arriba y en mi carácter de apoderado sustituto de don Octavio A. de Ycaza, también de calidades conocidos, solicito para el mismo el registro de una marca de fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio helados, mantequilla, queso, leche malteada y demás derivados de la leche.

La Alameda

La marca consiste en la frase distintiva "La Alameda" y se aplica sobre los productos mismos, sus envases, envolturas o en cualquier otra forma conveniente, y el dueño se reserva el derecho de usarla en colores, formas y tamaños variados, sin alterar su carácter distintivo.

Acompaño los documentos exigidos por la ley.

Panamá, 1º de Agosto de 1941.

Angel L. Casís.

Cédula N° 47-2431

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, Agosto 5 de 1941.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas para los efectos legales.

El Primer Secretario,

J. Heurtematte.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 4 de Julio de 1941.

As. 1477. Escritura N° 359 de 26 de Junio de 1941, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual Michael Simhon constituye primera hipoteca a favor de The National City Bank of New York sobre dos fincas de la Sección de Colón.

As. 1478. Escritura N° 368 de 2 de Julio de 1941, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento anterior.

As. 1479. Escritura N° 1320 de 1° de Julio de 1941, de la Notaría 1°, por la cual Laura Elena Boyd Briceno confiere poder especial a Carlos López Fábrega.

As. 1480. Escritura N° 1332 de 2 de Julio de 1941, de la Notaría 1°, por la cual Margarite Tolodano de Lindo vende a Pilar Fernández Miranda de Rodríguez una finca situada en Bella Vista de esta ciudad.

As. 1481. Escritura N° 1371 de 28 de Junio de 1941, de la Notaría 1°, por la cual la "Compañía de Bienes Raíces S. A." declara la construcción de una casa.

As. 1482. Escritura N° 711 de 28 de Mayo de 1941, de la Notaría 2°, por la cual Ling Yick Aino, en representación de Wong Wash, vende a Mercedes Carrera, una abarrotería situada en esta ciudad.

As. 1483. Diligencia de fianza extendida el 3 de Julio de 1941, en el Despacho del Juzgado 4° de este circuito, por la cual Leopoldo Valdés Andrión constituye hipoteca sobre una finca de la Sección de Bocas del Toro a favor de la Nación, para garantizar la excarcelación de Andrés Berrio.

As. 1484. Escritura N° 875 de 2 de Julio de 1941, de la Notaría 2°, por la cual la Compañía Panameña de Casinos S. A. deposita en poder del Gobierno Nacional una suma para garantizar el cumplimiento de un contrato, y la Compañía de F. C. Herbruger constituye primera hipoteca sobre una finca a favor del Gobierno Nacional, para garantizar el cumplimiento del mismo contrato por parte de la Compañía Panameña de Casinos S. A.

As. 1485. Escritura N° 28 de 27 de Junio de 1941, de la Notaría del circuito de Bocas del Toro, por la cual se constituye la sociedad denominada "Conoan y Thomas".

As. 1486. Patente Comercial N° 29 de 27 de Junio de 1941, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Guillermo Enrique Goff domiciliada en Las Sabanas de esta ciudad.

As. 1487. Escritura N° 4 de 4 de Enero de 1940, de la Notaría 1°, por la cual el Gobierno Nacional vende a Dolores Estrada un lote de terreno de la Sección "B" de Ferrer, Distrito de La Chorrera.

As. 1488. Escritura N° 1331 de 2 de Julio de 1941, de la Notaría 1°, por la cual se protocoliza el Expediente que contiene el Juicio de Sucesión intestada de Evelyn Thomson de MacLain.

As. 1489. Patente Comercial N° 43 de 1° de Julio de 1941, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Santiago Jorge Concepción domiciliado en Atalaya, Provincia de Veraguas.

As. 1490. Escritura N° 1336 de 3 de Julio de 1941 de la Notaría 1ª, por la cual se protocoliza un documento que contiene una reforma al Pacto Social de la sociedad anónima denominada "Panama Dredging Corporation Inc."

As. 1491. Certificado N° 49 de 19 de Mayo de 1941, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una marca de fábrica a favor de la sociedad "The Reader's Digest Association Inc." domiciliada en Pleasantville, Nueva York, E. U. de A.

As. 1492. Certificado N° 50 de 19 de Mayo de 1941, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una marca de fábrica a favor de la sociedad "Vanity Fair Silk Mills", domiciliada en la ciudad de Reading, Condado de Berks, Pennsylvania, E. U. de A.

As. 1493. Oficio N° 228 de 3 de Julio de 1941, del Juzgado 2° del circuito de Panamá, por el cual se cancela el secuestro que pesa sobre una finca de la Sección de Panamá, de propiedad de los herederos de la sucesión de José González Rodríguez y Dolores Ruiz viuda de González.

As. 1494. Escritura N° 1248 de 28 de Junio de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual Emilia Quintina Alba de Henríquez constituye hipoteca y anticresis a favor del Banco Nacional para garantizar un préstamo.

As. 1495. Escritura N° 294 de 30 de Noviembre de 1924, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual Chong Foo Sang vende a Ng Mong dos casas de su propiedad ubicadas en Limón, Distrito de Colón.

As. 1496. Escritura N° 17 de 2 de Junio de 1941, del Consejo Municipal del Distrito de Aguadulce, Coclé, por la cual William Sng Young vende a Gustavo Porcell Sosa un establecimiento comercial.

As. 1497. Escritura N° 18 de 3 de Junio de 1941, del Consejo Municipal del Distrito de Aguadulce, Coclé, por la cual William Sing Young vende a Gustavo Porcell Sosa los armarios y otras cosas de un establecimiento comercial.

MANUEL PINO R.,
Registrador General.

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 5 de Julio de 1941.

As. 1498. Escritura N° 1343 de 3 de Julio de 1941, de la Notaría 1ª por la cual el Banco Nacional cancela obligación hipotecaria y anticrética constituida a su favor por José de la Rosa Real.

As. 1499. Certificado N° 51 de 19 de Mayo de 1941, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una marca de fábrica a favor de la sociedad "Socony-Vacuum Oil Company", domiciliada en Nueva York, N. Y., E. U. de A.

As. 1500. Certificado N° 71 de 27 de Junio de 1941, del Ministerio de Agricultura y Comercio.

cio, por el cual se registra una marca de fábrica a favor de la sociedad "Ford Motors Company", domiciliada en la ciudad de Dearborn, Estado de Michigan, E. U. de A.

As. 1501. Certificado N° 72 de 27 de Junio de 1941, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una marca de fábrica a favor de la sociedad "Auto-Ordinance Corporation", domiciliada en la ciudad de Nueva York, N. Y. E. U. de A.

As. 1502. Certificado N° 73 de 27 de Junio de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual el Banco Nador el cual se registra una marca de fábrica a favor de la sociedad "The Crosley Corporation", domiciliada en Cincinnati, Estado de Ohio, E. U. de A.

As. 1503. Certificado N° 69 de 27 de Junio de 1941, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una marca de fábrica a favor de la sociedad "The Associated Portland Cement Manufacturers Limited" domiciliada en Portland House, Westminster, London, S. W., Inglaterra.

As. 1504. Certificado N° 70 de 27 de Junio de 1941, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una marca de fábrica a favor de la sociedad "Thex Associated Portland Cement Manufacturers Ltd." domiciliada en Portland House, Westminster, London, S. W., Inglaterra.

As. 1505. Escritura N° 1342 de 3 de Julio de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual la sociedad "R. W. Hebard & Co. of Panamá Incorporada" vende la finca N° 12.10 de la Provincia de Panamá al Doctor Arnulfo Arias.

As. 1506. Contrato celebrado en la ciudad de Colón, el 21 de Junio de 1941, por el cual la sociedad "Motores de Colón S. A." vende condicionalmente a Nathaniel George Harris, un carro marca Chevrolet.

As. 1507. Contrato celebrado en la ciudad de Colón, el 16 de Junio de 1941, por el cual la sociedad "Motores de Colón S. A." vende condicionalmente a William T. Gayle un carro marca Chevrolet.

As. 1508. Contrato celebrado en la ciudad de Colón el 19 de Mayo de 1941, por el cual la sociedad "Motores de Colón S. A." vende condicionalmente a Aaron Zebede un carro marca Ford.

As. 1509. Escritura N° 29 de 1º de Julio de 1941, de la Notaría del circuito de Bocas del Toro, por la cual Carmen Marcia de la Espriella de Jurado hace declaración sobre reunión de fincas en una sola.

As. 1510. Escritura N° 1346 de 4 de Julio de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual se constituye la sociedad anónima denominada "Waterman Panamá S. A."

As. 1511. Contrato celebrado en esta ciudad el 18 de Junio de 1941, por el cual la sociedad "Pacific Motors Inc." vende condicionalmente a Donald J. Bowen un carro marca Ford.

As. 1512. Diligencia de fianza extendida el 4 de Julio de 1941, en el Despacho del Juzgado 4º de Panamá, por la cual Leopoldo Valdés Andrión constituye hipoteca sobre una finca de la Sección de Bocas del Toro, a favor de la Nación, para garantizar la excarcelación de Luis Alber-

to de los Ríos.

As. 1513. Escritura N° 1306 de 27 de Junio de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual se constituye la sociedad colectiva de comercio denominada "De la Guardia y Arosemena Compañía Limitada".

As. 1514. Escritura N° 1307 de 27 de Junio de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual Chun Pen vende un establecimiento de su propiedad a la sociedad "De la Guardia y Arosemena Compañía Limitada".

As. 1515. Escritura N° 78 de 5 de Abril de 1941, de la Notaría del circuito de Herrera, por la cual el Gobierno Nacional adjudica a título gratuito a Rodolfo Carrizo Díaz y otros, el globo de terreno denominado "El Salt" ubicado en el Distrito de Ocu.

As. 1516. Escritura N° 2 de 9 de Febrero de 1940, del Consejo Municipal de Dolega, Provincia de Chiriquí, por la cual el Municipio de Dolega vende a Rubén Sagel y otros, varios lotes de terreno.

As. 1517. Escritura N° 1388 de 18 de Octubre de 1940, de la Notaría 2ª, por la cual Adeline Metzger vende a Frances Amelia Hunter una finca en el Distrito de Antón, Provincia de Coclé.

As. 1518. Contrato celebrado en esta ciudad el 15 de Junio de 1941, por el cual la sociedad "Pacific Motors Inc." vende condicionalmente a Irma Zygelbaum un carro marca Mercury.

As. 1519. Contrato celebrado en esta ciudad el 10 de Junio de 1941, por el cual la sociedad "Pacific Motors Inc." vende condicionalmente a Gilbert A. Reynolds un carro marca Ford.

As. 1520. Contrato celebrado en esta ciudad el 10 de Junio de 1941, por el cual la sociedad "Pacific Motors Inc." vende condicionalmente a Nariño Rivera C., un carro marca Ford.

As. 1521. Contrato celebrado en esta ciudad el 12 de Junio de 1941, por el cual la sociedad "Servicio de Auto de Omphroys S. A." vende condicionalmente a José J. Torres un camión marca Ford.

As. 1522. Contrato celebrado en esta ciudad el 30 de Abril de 1941, por el cual la sociedad "Servicio de Auto de Omphroy S. A." vende condicionalmente a Alfredo Bassan, un carro marca Ford.

As. 1524. Escritura N° 883 de 4 de Julio de 1941, de la Notaría 2ª, por la cual Leonidas Aragón Henríquez vende a José Horacio Mosquera una finca de su propiedad ubicada en Las Sabanas de esta ciudad, y el comprador constituye hipoteca.

As. 1525. Escritura N° 1032 de 5 de Agosto de 1940, de la Notaría 2ª, por la cual el Banco Nacional cancela obligación hipotecaria a Salvador Marengo sobre una finca de la Sección de Veraguas.

As. 1526. Patente Comercial N° 36 de 1º de Julio de 1941, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Alejandro Betancourt y Compañía Limitada, domiciliada en La Chorrera.

MANUEL PINO R.,
Registrador General de la Propiedad.

LISTA DE LAS NAVES DE TRAFICO INTERNACIONAL INSCRITAS DEFINITIVAMENTE EN LA MARINA MERCANTE NACIONAL

Nº	NOMBRE DE LA NAVE	CLASE	PROPIETARIO	NACIONALIDAD ANTERIOR	BRUTO	TONELAJES	NETO
1	Adelaar	Buque-motor	Adler Schiffahrts Ges	Danzig	263.	163.	163.
2	Alba	Vapor	Alba Steamship Company, Ltd.	Grecia	3,444.23	2,159.40	2,159.40
3	Amaryllis	Vapor	Amaryllis Steamship Co., Ltd.	Grecia	4,215.	2,633.40	2,633.40
4	Anna Marcon	Vapor	Emanuel N. Vintiadis	Holanda	2,431.05	1,435.71	1,435.71
5	Anglo	Vapor	Anglo Steamship Corporation	Dinamarca	2,467.	1,685.	1,685.
6	Andreas	Vapor	Compañía Marítima Samsøo Ltda.	Grecia	4,932.66	3,122.95	3,122.95
7	Arena	Vapor	Compañía Arena Limitada	Grecia	4,673.37	2,970.	2,970.
8	Ary	Vapor	J. M. Elías Van Castricum	Neerlandosa	642.	373.	373.
9	Atlántico	Vapor	Cia. Nav. La Interocéanica, S. A.	EE. UU. de A.	5,751.	3,555.	3,555.
10	Atlas	Vapor	Minagra, S. A.	EE. UU. de A.	4,810.	3,036.	3,036.
11	Atrato	Vapor	Cia. Panameña de Remolcadores, Ltda.	Grecia	662.51	234.	234.
12	Aurora	Vapor	Wallem & Co. Shanghai	Grecia	4,583.62	2,834.85	2,834.85
13	Atlántic	Vapor	Cia. Internacional de Vapores, Ltda.	EE. UU. de A.	5,524.31	3,455.	3,455.
14	Armando	Vapor	Cavodoro Steamship Co., Ltd.	Yugoeslavia	5,461.	3,467.	3,467.
15	Bahrein	Vapor	Foreign Tankship Corp. S. A.	EE. UU. de A.	7,095.52	4,371.98	4,371.98
16	Baltic	Buque-motor	Panama Transport Co.	Alemania	8,805.18	5,410.46	5,410.46
17	Barbara	Goleta-vapor	William Henry Floyd	Noruega	105.	36.	36.
18	Barzanquilla	Vapor	Co. de Nav. y Tierras Elliot, S. A.	Nicaragua	623.	348.	348.
19	Basra	Buque-motor	Anglo Steamship Corporation	Holanda	3,196.	1,990.	1,990.
20	Beacon Hill	Vapor	Panama Transport Co.	EE. UU. de A.	6,942.	4,295.	4,295.
21	Beaconlight	Vapor	Panama Transport Co.	EE. UU. de A.	6,927.	4,261.	4,261.
22	Beaconoil	Motovelero	Panama Transport Co.	EE. UU. de A.	6,894.	4,291.	4,291.
23	Beulah	Vapor	Beulah Shipping Co. Inc.	Noruega	1,388.	1,042.	1,042.
24	Bocas del Toro	Vapor	Surron Brothers		177.	49.	49.
25	Blivar	Vapor	Wallem & Co. Ltd.	China	2,606.	1,612.	1,612.
26	Bonta	Vapor	Compañía Arena Ltda.	Grecia	8,260.42	5,727.52	5,727.52
27	Boyacá	Vapor	Wallem & Co. Shanghai	Colombia	4,729.12	2,996.	2,996.
28	Brunswick	Buque-motor	Atlantic Oil Shipping Co.		2,559.69	1,586.	1,586.
29	Bayou	Vapor	And-Americana de Vapores, S. A.	EE. UU. de A.	2,694.25	1,164.	1,164.
30	Calanda	Vapor	Swiss Shipping Co. Ltd.	EE. UU. de A.	4,205.52	2,571.76	2,571.76
31	Calif. Standard	Buque-motor	Foreign Tankship Corp., S. A.	EE. UU. de A.	11,179.18	6,963.99	6,963.99
32	Callope	Buque-motor	Panama Transport Co.	EE. UU. de A.	8,246.22	3,158.49	3,158.49
33	Calix Dos	Canchón-tanque	Balboa Transport Corp.	EE. UU. de A.	771.49	509.	509.
34	Canadian	Vapor	outh Atlantic Steamship Corp.	EE. UU. de A.	5,802.26	3,639.	3,639.
35	Captain A.S. Lucas	Vapor	Balboa Transporte Corp.	EE. UU. de A.	4,188.	3,257.	3,257.
36	Cardina	Vapor	Cardina Steamship Co. Inc.	EE. UU. de A.	5,586.	3,465.	3,465.
37	Carreta	Vapor	Carreta Steamship Co. Inc.	EE. UU. de A.	5,555.	3,457.	3,457.
38	Ceteriano	Vapor	Rodrigo Arciti	EE. UU. de A.	5,664.	4,148.	4,148.

Nº

NOMBRE DE LA
NAVE

CLASE

PROPIETARIO

NACIONALIDAD
ANTERIOR

BRUTO

TONELAJES

NETO

39	Carmona	Vapor	Carmona Steamship Co. S. A.	EE. UU. de A.	5,496.	3,443.
40	Ceylon	Buque-motor	Balboa Transport Corp.	EE. UU. de A.	2,849.	1,797.
41	China	Vapor	Co. Nav. y Tierras Elliot, S. A.	EE. UU. de A.	10,781.42	6,545.
42	Chiriqui	Vapor	Panama Transport Co.	Venezuela	334.49	113.34
43	C. J. Barkdull	Vapor	William Henry Floyd	Noruega	6,773.	4,157.
44	Clemente	Vapor	Panama Transport Co.	Alemania	160.	56.
45	Clio	Motovelero	Compañía de Navegación y Tierras Elliot, S. A.	Grecia	8,579.72	5,175.20
46	Colombia	Buque-motor	Compañía de Remolcadores, S. A.	EE. UU. de A.	1,176.45	626.21
47	Colorado	Vapor	Commercial Mollases Corp.	EE. UU. de A.	5,036.04	3,076.
48	Comol Ciba	Vapor	Panama Transport Co.	Grecia	13,006.30	7,764.93
49	C. O. Stillman	Buque-motor	Co. de Vapores Fortbello Ltd.	Holanda	2,260.31	2,139.46
50	Culebra	Vapor	Co. de Vapores Fortbello Ltd.	Holanda	3,580.28	2,390.
51	Cygnét	Vapor	Haydon Steamship Corp. Ltda.	Hungara	2,390.	2,916.
52	Carola	Vapor	Cia. Andinima "Carola"	Hungara	3,842.	2,916.
53	Calicos	Vapor	Anglo-Hungarian Shipping Co. Ltd.	EE. UU. de A.	3,811.65	5,256.
54	Calobre	Vapor	North Atlantic Transport Co. Inc.	EE. UU. de A.	3,600.	3,500.
55	Cocle	Vapor	North Atlantic Transport Co. Inc.	Hungria	2,352.84	2,352.84
56	Csarda	Vapor	Anglo-Hungarian Shipping Co. Ltd.	Estonia	3,872.17	1,480.
57	Cathrine	Vapor	Torsten Carlbom	Noruega	2,437.29	1,435.
58	Capella	Vapor	Wallen & Co., Shanghai	EE. UU. de A.	2,398.	2,208.
59	Cascade	Vapor	Co. Escandinava de Vapores, S. A.	EE. UU. de A.	3,513.	3,516.
60	Chepo	Vapor	North Atlantic Transport Co. Inc.	EE. UU. de A.	6,707.65	3,458.
61	Chagres	Vapor	North Atlantic Transport Co. Inc.	EE. UU. de A.	5,545.76	3,451.
62	Capira	Buque-motor	North Atlantic Transport Co. Inc.	Inglaterra	5,565.	2,269.56
63	Dean Emery	Vapor	Balboa Shipping Co. Inc.	Inglaterra	4,283.02	4,148.
64	Diana	Vapor	Panama Transport Co.	EE. UU. de A.	6,664.	695.
65	Darlén II	Vapor	Scotia Corporation	Suecia	1,196.	206.62
66	Daxite	Vapor	Schmarya Zameres	Inglaterra	459.16	1,601.
67	El Dorado	Vapor	National Export Steamship Corp.	EE. UU. de A.	1,976.36	1,289.
68	El Segador	Vapor	Jens Heyerdahl Hansen	EE. UU. de A.	2,180.14	2,256.22
69	El Sonador	Vapor	Balboa Transport Corp.	EE. UU. de A.	3,635.24	836.
70	Elisha Walker	Vapor	Lambros P. Solavounos	Holanda	1,406.	4,346.
71	Eisai	Vapor	Panamá Transport Co.	EE. UU. de A.	7,007.	719.
72	Eiso Balboa	Buque-motor	Panamá Transport Co.	Noruega	1,192.	6,000.38
73	Eiso Bolívar	Buque-motor	Panamá Transport Co.	EE. UU. de A.	9,554.39	6,080.81
74	Eiso Copenhaguen	Vapor	Panamá Transport Co.	EE. UU. de A.	10,338.67	5,810.61
75	Eureka	Vapor	Transpacific Co., S. A.	EE. UU. de A.	9,550.	1,313.
76	Edna	Vapor	Walter Randolph Corporation	China	2,243.21	1,321.
77	Esmeralda	Vapor	Dolphin Company, Inc.	Panamá	2,240.63	2,672.
78	F. H. Bedford Jr.	Buque-motor	Panamá Transport Co.	Alemania	4,328.	6,641.36
79	Franz Klason	Buque-motor	Panamá Transport Co.	Alemania	10,844.02	6,912.19
80	Fina	Vapor	Essi Corporation	Grecia	11,193.69	803.21
81	Florida	Vapor	Co. Diana de Vapores, S. A.	Inglaterra	1,384.69	881.57
82					1,434.57	

Nº	NOMBRE DE LA NAVE	CLASE	PROPIETARIO	NACIONALIDAD ANTERIOR	TONELAJES BRUTO	NETO
83	Foch	Vapor	Wallen & Co. Ltd.	Francia	2,898.	1,772.
84	Cachita	Yate-motor	Benito de Eguen y Goiri		55.11	49.
85	Geo. H. Jones	Vapor	Panamá Transport Co.	EE. UU. de A.	6,914.93	4,273.
86	George G. Henry	Vapor-tanque	Panamá Transport Co.	EE. UU. de A.	6,265.	3,849.
87	Cerdá II	Yate-motor	Mathew F. Mellon		47.26	28.99
88	Gram	Vapor	Wallen & Co.	China	1,983.	1,152.
89	Gunny	Vapor	Axel Hansson	Suecia	1,385.	764.
90	Gloria	Vapor	Co. de Vapores Arauco Panamena, S. A.	Yugoeslavia	6,348.37	3,983.
91	Glen	Vapor	Hampus Co. de Navegación, S. A.	Estonia	1,857.09	1,077.98
92	Haleyson	Vapor	Haleyson Steamship Co. Ltd.	Holanda	3,531.20	2,139.64
93	Hanseat	Buque-motor	Panamá Transport Co.	Alemania	7,931.64	4,712.45
94	Harry G. Seidel	Buque-motor	Panamá Transport Co.	Alemania	10,353.92	6,315.43
95	Heinrich V. Riean	Buque-motor	Panamá Transport Co.	Alemania	11,020.01	6,749.44
96	H. H. Rogers	Vapor	Panamá Transport Co.	EE. UU. de A.	8,807.	5,488.
97	H. M. Flager	Vapor	Panamá Transport Co.	EE. UU. de A.	8,207.54	6,183.
98	Hellenic Trader	Vapor	Dwight Hill	Grecia	2,052.	1,218.
99	Hertlek	Vapor	Wallen & Co., Hong Kong	Noruega	1,893.	1,130.
100	I. C. White	Vapor	Panamá Transport Co.	Finlandia	7,053.	4,382.
101	Indra	Vapor	Robert Nelberg	EE. UU. de A.	2,085.	1,29.70
102	Intrepido	Vapor	Co. Diana de Vapores, S. A.	EE. UU. de A.	2,309.91	1,440.
103	Janko	Motonave	Pankos Operating Co., S. A.	Noruega	9,720.48	5,760.93
104	Janú	Vapor	Société Belge d'Entreprises Co., S. A.	Inglaterra	1,974.	679.
105	J. A. Mowinkel	Buque-motor	Panamá Transport Co.	Alemania	11,146.87	6,795.03
106	J. H. Senter	Buque-motor	Panamá Transport Co.	Alemania	11,065.35	6,768.57
107	Jenny	Vapor	Roderi A. B. Tern.	Suecia	661.97	661.97
108	Josiah Macy	Buque-motor	Panamá Transport Co.	Alemania	6,400.55	3,878.22
109	Josephine	Vapor	Cia. Centro Americana de Navegación, Ltda.	EE. UU. de A.	2,609.57	1,610.
110	Killerig	Vapor	Panama Salvors Inc.	Grecia	575.95	156.98
111	Kosti	Vapor	Cia. Panameta Europea de Navegación, Ltda.	Grecia	3,933.	2,554.
112	Kotor	Vapor	Co. de Navegación San Salvador, S. A.	Yugoeslavia	3,678.34	2,438.
113	Lake Traverses	Vapor	West India Steamship Inc.	EE. UU. de A.	1,963.	1,177.
114	La Playa	Buque-motor	Balboa Shipping Co. Inc.	Inglaterra	3,682.46	2,143.85
115	Las Perlas	Vapor	Co. Mediterránea de Vapores, Ltda.	Grecia	389.	282.87
116	Leda	Buque-motor	Panamá Transport Co.	Alemania	8,546.25	5,138.11
117	Le Progress	Vapor	Melnet Ali y otros	Inglaterra	510.97	205.40
118	Loira	Vapor	Co. Maritima Atlantica, Ltda.	Noruega	5,505.11	2,964.58
119	Liesel	Vapor	Aristides George Embriicos	Grecia	1,071.85	573.39
120	Loven	Vapor	Cia. Centro Americana de Navegación, Ltda.	Yugoeslavia	2,390.	1,511.
121	Macabi	Vapor	Balboa Shipping Co. Inc.	Inglaterra	2,795.35	1,514.92
122	Maloja	Vapor	Swiss Shipping Co., Ltd.	Suecia	1,781.	1,023.
123	Maravi	Vapor	Balboa Shipping Co. Inc.	Inglaterra	2,796.98	1,519.27
124	Marconi	Buque-motor	Domulus Campodónico	Inglaterra	132.85	81.23
125	Margit	Vapor	Margit Steamship Co., Inc.	Inglaterra	3,257.	1,491.

Nº	NOMBRE DE LA NAVE	CLASE	PROPIETARIO	NACIONALIDAD ANTERIOR	BRUTO	TONELAJES	NETO
126	Maria del Carmen	Vapor	Pedro Careaga y Basabe	Inglaterra	211.66	91.37	892.92
127	Mary	Yate	Axel Hanson-Redaktiebogat Skansholmen	Suecia	1,624.23	1,624.23	1,688.60
128	Mayan	Vapor	Pan European Navigation	EE. UU. de A.	2,671.32	2,671.32	1,507.31
129	Mayari	Vapor	Balboa Shipping Co., Inc.	Inglaterra	2,795.35	2,795.35	3,330.53
130	Miramare	Vapor	Sociedad Maritima Miraflores, Ltda.	Grecia	5,404.17	5,404.17	5,175.66
131	Motocarlina	Vapor	Panamá Transport Co.	Bélgica	8,600.26	8,600.26	2,956.30
132	Mount Othrys	Vapor	Emanuel Marcou y T. G. Catalaños	Grecia	4,817.09	4,817.09	2,975.84
133	Musa	Vapor	Balboa Shipping Co., Inc.	Inglaterra	5,662.53	5,662.53	4,402.
134	Miriam	Vapor	Cia. Maritima Istmeña, Ltda.	Inglaterra	7,012.	7,012.	2,572.
135	Moldova	Vapor	Co. Ithaca de Vapores, S. A.	Rumania	4,083.	4,083.	1,206.
136	Neswood	Vapor	Wallem & Co. Ltd.	China	2,042.	2,042.	7.02
137	Neva	Vapor	Gonzalo Mora	Grecia	11.	11.	3,830.46
138	Niobe	Yate	Panamá Transport Co.	Alemania	7,153.02	7,153.02	1,633.71
139	Noemi-julia	Vapor	Cia. Maritima de Panamá Ultramar, Ltda.	Inglaterra	2,498.75	2,498.75	1,563.56
140	Norbris	Buque-motor	Tanker Corporation	Noruega	7,618.56	7,618.56	2,052.
141	Nord	Vapor	Wallem & Co. Ltd.	China	3,193.	3,193.	2,222.70
142	Nordal	Vapor	Viking Corporation	—	3,846.28	3,846.28	6,097.26
143	Norress	Buque-motor	Tanker Corporation	—	9,576.74	9,576.74	6,051.33
144	Noriys	Buque-motor	Tanker Corporation	—	9,613.22	9,613.22	1,901.
145	Norse Carrier	Vapor	Wallem & Co. Ltd.	EE. UU. de A.	3,355.	3,355.	2,726.43
146	Norse-Land	Buque-motor	Norseland Steamship Co., Ltd.	Dinamarca	4,348.71	4,348.71	3,163.
147	Norseman	Buque-motor	Norseman Steamship Co. Inc.	Dinamarca	4,950.	4,950.	2,091.
148	Norse Trader	Vapor	Wallem & Co. Ltd.	Grecia	3,507.	3,507.	3,847.52
149	Nortun	Vapor	Viking Corporation	Nave nueva	2,226.88	2,226.88	5,966.59
150	Norvik	Buque-motor	Tanker Corporation	Noruega	9,554.59	9,554.59	3,830.46
151	Norvinn	Motor	Tanker Corporation	Noruega	6,321.60	6,321.60	102.66
152	Nuevo Panamá	Vapor	Cia. de Navegación y Tierras Elliot, S. A.	EE. UU. de A.	208.96	208.96	3,455.
153	North King	Vapor	Cia. Internacional de Vapores, Ltda.	EE. UU. de A.	5,524.31	5,524.31	6,504.62
154	Ohio	Buque-motor	Maritime Trading Ltda.	Inglaterra	10,358.14	10,358.14	564.
155	Olshipper	Vapor	Augusto Demberg	Inglaterra	1,138.	1,138.	564.
156	Orville Harden	Buque-motor	Panamá Transport Co.	Alemania	11,190.61.	11,190.61.	6,904.09
157	Omega	Vapor	Dolphin & Co. Inc.	Rumania	3,638.40	3,638.40	2,308.37
158	Panamá	Vapor	Co. Maritima Istmeña, Ltda.	Inglaterra	7,277.	7,277.	4,330.
159	Panamian	Vapor	Wallen & Co., Shanghai	EE. UU. de A.	15,902.85	15,902.85	9,990.14
160	Panchito	Vapor	Cia. de Navegación y Tierras Elliot, S. A.	EE. UU. de A.	4,015.27	4,015.27	2,444.
161	Pandolpe	Buque-motor	Panamá Transport Co.	Alemania	8,425.59	8,425.59	5,064.88
162	Pandolpi	Vapor	Polar Co. de Navegación Ltda.	Grecia	4,786.59	4,786.59	2,899.23
163	Pereira	Vapor	Cia. de Navegación y Tierras Elliot, S. A.	Suecia	1,065.41	1,065.41	638.90
164	Perman	Buque-motor	Atlantic Oil Shipping Co.	Alemania	8,260.42	8,260.42	5,727.52
165	Persophon	Buque-motor	Panamá Transport Co.	Alemania	8,425.59	8,425.59	5,064.88
166	Peter Hurlil	Buque-motor	Panamá Transport Co.	Alemania	10,870.81	10,870.81	6,637.42
167	Phaez	Vapor	Polar Co. de Navegación, Ltda.	Grecia	8,862.93	8,862.93	5,341.18
168	Phoebus	Buque-motor	Polar Co. de Navegación, Ltda.	Alemania	7,188.	7,188.	4,530.29

Nº	NOMBRE DE LA NAVE	CLASE	PROPIETARIO	NACIONALIDAD ANTERIOR	BRUTO	TONELAJES	NETO
169	Plátano	Vapor	Balboa Shipping Co. Inc.	Inglaterra	5,949.14	2,802.67	2,802.67
170	Prometheus	Buque-motor	Panamá Transport Co.	Alemania	8,889.65	5,345.56	5,345.56
171	Pussy Cat II	Canoa-motor	Juan Travesero y Gracia Saneho	EE. UU. de A.	11.50	2,192.25	2,192.25
172	Ponce	Vapor	San Juan Shipping Co. Inc.	EE. UU. de A.	3,506.04	3,517.45	3,517.45
173	Ronin	Vapor	Ronin Steamship Co.	Inglaterra	5,703.69	4,800.	4,800.
174	Royal Arrow	Vapor-tanque	Petroleum Shipping C. Limited	EE. UU. de A.	7,794.04	4,800.	4,800.
175	Ramona	Vapor	Wallem y Cia, Shanghai	EE. UU. de A.	3,513.	2,208.	2,208.
176	San Antonio	Vapor	San Antonio Steamship Co.	Grecia	3,451.	2,130.	2,130.
177	San Benito	Vapor	Balboa Shipping Co. Inc.	Inglaterra	3,686.43	1,952.27	1,952.27
178	San Blas	Vapor	Balboa Shipping Co. Inc.	Inglaterra	3,600.71	1,988.11	1,988.11
179	San Bruno	Vapor	Balboa Shipping Co. Inc.	Inglaterra	3,604.44	1,989.74	1,989.74
180	San Francisco	Velero	Bernarda Zúñiga de Cortés	Panamá	8.	5.	5.
181	San Gil	Vapor	Balboa Shipping Co. Inc.	Inglaterra	3,597.63	1,992.39	1,992.39
182	San Luciano	Vapor	Compagnie Du Boleo	Francia	2,953.	1,880.	1,880.
183	San Pablo	Vapor	Balboa Shipping Co. Inc.	Inglaterra	3,303.75	1,794.01	1,794.01
184	San Rafael	Vapor	Wallem & Co.	EE. UU. de A.	5,402.	3,351.	3,351.
185	San Simón	Vapor	Wallem & Co.	EE. UU. de A.	5,561.	3,487.	3,487.
186	Santa Agueda	Vapor	Compagnie Du Boleo	Francia	1,630.11	947.	947.
187	Santa Helena	Vapor	Co. Primera de Navegación Ltda.	Grecia	4,680.	2,790.	2,790.
188	Santa Inés	Vapor	Jens Heyerdahl Hansen	China	1,832.63	1,044.	1,044.
189	Santa Lucía	Vapor	Co. Primera de Navegación Ltda.	Grecia	5,845.	3,655.	3,655.
190	Santa María	Vapor	Union Oil Co. of California	EE. UU. de A.	8,432.	5,203.	5,203.
191	Santiago	Vapor	Santiago Steamship Co. Inc.	Grecia	3,559.57	2,461.13	2,461.13
192	Savanah	Vapor	Panamá Transport Co.	EE. UU. de A.	263.78	124.	124.
193	Soná	Vapor	Margit Steamship Co. Inc.	Inglaterra	1,104.77	446.42	446.42
194	Sonora	Buque-motor	Panamerican Steamship Co. Ltda.	México	1,952.	1,145.	1,145.
195	Southern Cross	Vapor	Southern Cross, S. A.	Suecia	1,851.	734.2	734.2
196	Southern Seas	Vapor	Panama Airways Inc.	EE. UU. de A.	827.13	392.	392.
197	Standard	Vapor	Erik Demareux v George Pasche	EE. UU. de A.	9,725.	6,138.	6,138.
198	St. Cergue	Vapor	Jean Negri & Fils	Inglaterra	4,259.84	2,617.74	2,617.74
199	Storm	Vapor	Compañía de Vapores Ltd.	Francia	350.	221.45	221.45
200	Suerte	Vapor	Panama Transport Co.	Estonia	3,555.22	2,227.35	2,227.35
201	Svithlod	Buque-motor	Petroleum Shipping Co. Ltda.	Alemania	6,550.36	3,943.83	3,943.83
202	Sylvan Ardr	Vapor-tanque	Cia Marítima "Samsoc" Ltda. de Panamá.	EE. UU. de A.	7,797.43	4,858.	4,858.
203	Santa Mónica	Vapor	Grace Line Inc.	EE. UU. de A.	2,010.	1,227.	1,227.
204	San Juan	Vapor	San Juan Shipping Co. Inc.	EE. UU. de A.	3,511.61	2,194.	2,194.
205	Tachira	Vapor	Panamá Transport Co.	EE. UU. de A.	2,925.	1,389.	1,389.
206	Thalia	Buque-motor	Grace Line Inc.	Alemania	8,328.77	5,074.77	5,074.77
207	Tufra	Vapor	Panama Transport Company	EE. UU. de A.	2,325.	1,389.	1,389.
208	T. J. Williams	Vapor	Societe Anonyme Maritime Et Commercial	Hungara	8,212.	5,103.	5,103.
209	Turul	Vapor	Compañía Colonial de Nav. S. A.	EE. UU. de A.	2,478.	1,509.	1,509.
210	Trade Wind	Vapor	Dolphin Company Incorporated	Rumania	1,055.	975.	975.
211	Tropicus	Vapor			3,609.	2,221.	2,221.

Nº	NOMBRE DE LA NAVI	CLASE	PROPIETARIO	NACIONALIDAD ANTERIOR	BRUTO	TONELAJES	NETO
212	Urania	Vapor	Compañía Naviera Limitada	Grecia	1,954	1,218	1,218
213	Valiente	Vapor	Compañía Diana de Vapores, S. A.	EE. UU. de A.	5,966.67	3,740.87	3,740.87
214	Vamar	Vapor	Sociedad Nav. Des Océanos, S. A.	EE. UU. de A.	598	246	246
215	Varko	Vapor	Mediterranean Steamship Co. Ltda.	Inglaterra	1,441.66	826.17	826.17
216	Vestfold	Vapor	Vestfold Corporation	Inglaterra	14,647.20	8,276.61	8,276.61
217	Vestfold I	Vapor	Vestfold Corporation	Inglaterra	312.44	113.97	113.97
218	Vestfold II	Vapor	Vestfold Corporation	Inglaterra	312.44	114.02	114.02
219	Vestfold III	Vapor	Vestfold Corporation	Inglaterra	272.86	97.51	97.51
220	Vestfold V	Vapor	Vestfold Corporation	Inglaterra	311.90	113.02	113.02
222	Vestfold VIII	Vapor	Vestfold Corporation	Inglaterra	311.90	113.02	113.02
223	Vestfold IX	Vapor	Vestfold Corporation	Inglaterra	305.86	128.60	128.60
224	Vestfold IX	Vapor	Vestfold Corporation	Inglaterra	305.50	128.31	128.31
225	Vineand	Vapor	Vestfold Corporation	Inglaterra	299.44	106.12	106.12
226	W. C. Teagle	Vapor	Co. Scotia de Vapores, S. A.	EE. UU. de A.	5,687.75	3,424.25	3,424.25
227	W. H. Libby	Vapor	Panama Transport Company	EE. UU. de A.	9,652	5,920	5,920
228	Winkler	Buque-vapor	Panama Transport Company	EE. UU. de A.	7,993	5,030	5,030
229	W. M. Tupper	Vapor	Atlantic Oil Steamship Co.	EE. UU. de A.	6,468.79	4,370.61	4,370.61
			Tupper Steamship Co. Hong Kong.	EE. UU. de A.	1,756	1,092	1,092

INSCRIPCIONES

NUEVAS — LINEAS

del 17 al 30 de Abril de 1941

13-A	Atlantic Gulf	Vapor	Wallem & Co.	Filipina	2,639	1,519
42-A	Carbella	Vapor	Carbella Steamship Co.	EE. UU. de A.	4,043	2,163
83-A	Folozu	Vapor	Wallem & Co.	EE. UU. de A.	2,486	1,782
83-B	Farida	Vapor	J. Remueigas y otros	Estonia	1,281	1,281
102-A	Isas Viaynas	Vapor	Wallem & Co. Ltd.	Filipina	2,103.48	1,281
185-A	Marion	Vapor	Wallem & Co.	Filipina	2,931	1,516
185-B	Mascot	Vapor	Wallem & Co.	Filipina	1,186	806
203-A	Santa Fé	Vapor	Cia. Escandinava de Vapores, S. A.	Cuba	1,932.96	581.66
209-A	Trinidad	Vapor	Soc. Les Afreteurs Maritimes Indochinois	Bélgica	1,544	954
			Luis de Otuzar	Bélgica	434	283

CAMBIOS

Misma Línea

Trespasado a Panamanian Freighters.

218- Valiente

CANCELACIONES

Líneas Suprimidas

6	Andrés	Vapor	cancelado
30	Calanda	Vapor	cancelado
34	Canadian	Vapor	cancelado
122	Matola	Vapor	cancelado
80	Miramare	Vapor	cancelado

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

Para los efectos del artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público en general que yo, Victoria Mokdasi de Julián, he comprado un establecimiento comercial situado en el Corregimiento de Camarón, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí.

Panamá, Julio 30 de 1941.

Victoria M. de Julian

AVISO

De conformidad con lo que establece el artículo 777 del Código de Comercio hago saber al público y al comercio en general, que por escritura 443 de 2 de los corrientes, adquirí, a título de compra, del señor Ho Luck la cantina denominada "Colón", situada en la Avenida Amador Guerrero, en los bajos de la casa número 13,210. Colón, Agosto 2 de 1941.

Enrique Sánchez C.

AVISO OFICIAL

Liquidación del Monte de Piedad Nacional

Se avisa a las personas que tengan objetos empeñados en dicho establecimiento que tienen un plazo de treinta (30) días (del 1º al 30 de Agosto) para rescatarlos.

Los VALES pendientes deben ser cancelados dentro del mismo plazo. Pasado este término serán entregados al Administrador Provincial de Hacienda (Juez Ejecutor).

Las personas que tengan saldos a su favor de la Cuenta de Ahorros del 8%, debidamente comprobados, podrán solicitar su cancelación.

EL CIERRE DEFINITIVO DEL MONTE DE PIEDAD NACIONAL HA SIDO ORDENADO PARA EL 31 DE AGOSTO DE 1941.

HORAS DE OFICINA: De 3 a 5 todos los días excepto los Sábados.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ENRIQUE LINARES JR.

EDUARDO VALLARINO,

Notario Público Primero del Circuito de Panamá,

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 1412, de 17 de julio de 1941, de esta Notaría, los señores Abraham Caifa Kardinski y Saul Kardonski han constituido una sociedad colectiva de comercio que se denominará "KARDONSKI HERMANOS. LIMITADA", cuyo capital es de B. 25,000.00, de los cuales Abraham Caifa Kardonski ha aportado B. 20,000.00, y Saul Kardonski B. 5,000.00.

Que el uso de la firma social y la representación legal de la empresa corresponderán indistintamente a cada uno de los socios.

Que el término de duración de la sociedad es de veinticinco años que se computarán a partir de la fecha de la inscripción de la Escritura social en el Registro Público.

Que el domicilio de la sociedad es la ciudad de Colón, República de Panamá.

Para constancia se extiende este certificado en

la ciudad de Panamá, el diez y ocho de julio de mil novecientos cuarenta y uno.

EDUARDO VALLARINO,
Notario Público Primero.

EDUARDO VALLARINO,

Notario Público Primero del Circuito de Panamá,

CERTIFICA:

Que por escritura Pública No. 1413, de 17 de julio de 1941, los señores Abraham Caifa Kardonski y Leiser Stein han constituido una sociedad colectiva de comercio, denominada "KARDONSKI & STEIN, LTDA.";

Que el capital social es de B. 15,000.00, de los cuales Kardonski ha aportado B. 12,000.00 y Stein, B. 3,000.00.

Que el uso de la firma social y la representación legal de la empresa corresponderán indistintamente a cada uno de los socios.

Que el domicilio de la sociedad es la ciudad de Colón, República de Panamá, y que su duración será de veinticinco años, contados desde la fecha de la inscripción de la escritura social en el Registro Público.

Para constancia se extiende este certificado en la ciudad de Panamá, el diez y ocho de julio de mil novecientos cuarenta y uno.

EDUARDO VALLARINO,
Notario Público Primero.

EDUARDO VALLARINO,

Notario Público Primero del Circuito de Panamá,

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública número 1439, de esta misma fecha, los señores Welvel Coifa Kardonski y Aron Josef Spilman han constituido una sociedad colectiva de comercio, de responsabilidad limitada, que se denominará "KARDONSKI, SPILMAN, LIMITADA" y tendrá su domicilio en la ciudad de Colón, República de Panamá;

Que el capital social es de B. 5,500.00 de los cuales Kardonski ha aportado B. 4,500.00 y Spilman, B. 1,000.00.

Que el uso de la firma social y la representación legal de la empresa corresponderán indistintamente a cada uno de los socios;

Que el término de duración de la sociedad es de diez años, que se computarán desde la fecha de la inscripción de la escritura de constitución en el Registro Público.

Para que se hagan las publicaciones que ordena el Código de Comercio se expide este certificado en la ciudad de Panamá, a los veintidós días del mes de julio de mil novecientos cuarenta y uno.

EDUARDO VALLARINO,
Notario Público Primero.

AVISO DE REMATE

El suscrito, Secretario ad interim del Juzgado Primero del Circuito de Coclé, en funciones de Aiguacil Ejecutor, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario seguido por el Banco Nacional contra la señora Esmeralda Aranda, se ha señalado el día quince de

septiembre próximo, para que, entre las ocho de la mañana y cinco de la tarde, tenga lugar la venta en pública subasta de la finca hipotecada por la ejecutada al Banco Nacional, que se describe así:

"Finca número doscientos noventa y uno (291), inscrita al folio setenta (70) del tomo setenta y cinco (75), del Registro de la Propiedad, Provincia de Coclé, y que consiste en un lote de terreno denominado "El Pajonal", cultivado de pasto artificial y caña de azúcar, situado en el Distrito de Aguadulce, y dentro de los siguientes linderos: Norte, camino real de Aguadulce a San Francisco; Sur, camino real de El Roble a Llano Sánchez; y Oeste, terreno libre. Medidas: Tiene una superficie de 267 hectáreas con 9656 metros cuadrados".

Valor catastral: B. 5,600.00.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del tribunal el cinco por ciento (5%) del avalúo, y será postura admisible la que cubra los dos tercios de dicho avalúo.

Dado en Penonomé, a los veintinueve días del mes de julio de mil novecientos cuarenta y uno.

La Secretaria ad interim,

Emma Taxila Conte.

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público,

HACE SABER:

Que por resolución fechada el día de hoy, dictada en la solicitud del Tesorero Municipal de Panamá—debidamente autorizado— para la venta de un bien Municipal, se ha señalado el día veintiocho de agosto próximo, para que entre las horas legales tenga lugar en este tribunal el remate del siguiente bien:

"Finca número 7027 inscrita en folio 93 del tomo 233, de la Sección de Panamá y que consiste en un lote de terreno situado en Las Sabanas de esta ciudad, alinderado así: Norte, calle servidumbre de Peter Mc Kellar; Sur, terrenos de Peter Mc Kellar; Este Quebrada de Los Monos y Oeste una calle servidumbre de terrenos de Peter Mc Kellar. Cabida: 32 metros de frente por 50 metros de fondo, o sea una superficie de 1600 metros cuadrados. En dicho terreno se encuentra una casa de madera y techo de hierro acanalado, de siete metros con cuarenta centímetros (7.40) de frente por doce metros con cincuenta centímetros (12.50) de fondo, o sea noventa y dos metros con cincuenta centímetros (92.50) cuadrados.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del tribunal el cinco por ciento del valor de la postura que es de mil quinientos balboas (B. 1,500.00).

Hasta las cuatro de la tarde se admitirán las propuestas que se hagan y desde esa hora, hasta las cinco de la tarde, se oirán las pujas y repujas que se hagan.

Panamá, Julio 30 de 1941.

El Secretario,

Octavio Villalaz.

A VISO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, al público

HACE SABER:

Que en poder del señor Hernando Barria, de la población de Pocrí, de esta jurisdicción, se halla depositado un torete de segunda talla, sin marca de fuego ni de sangre.

El referido animal ha sido denunciado por el mismo señor Barria como bien vacante, porque desde hace mucho tiempo pasta en un potrero de su propiedad, denominado "El Tejal", ubicado en este Distrito, y no se le conoce dueño.

Por tanto se ha dispuesto fijar avisos en lugares visibles para que el que se crea con derecho sobre el animal en mención haga el reclamo correspondiente a esta oficina dentro del término de treinta (30) días hábiles, contados desde esta fecha.

Si vencido este término nadie se presentare se procederá en concordancia con lo dispuesto por el artículo 1601 del Código Administrativo.

Una copia de este aviso se remite al señor Ministro de Gobierno y Justicia para que ordene su publicación en la GACETA OFICIAL.

Julio 25 de 1941.

El Alcalde,

VICTOR M. DE LEON C.

El Secretario,

Vicente Tapia.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, por medio del presente, EMPLAZA al señor Thomas A. Clapperton para que por sí o por medio de apoderado, comparezca a estar a derecho y a justificar su ausencia, en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este tribunal su esposa señora Marguerite P. de Clapperton.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a los estrados del tribunal dentro de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se seguirá el juicio.

Panamá, 29 de julio de 1941.

El Juez Primero del Circuito,

EDUARDO A. CHIARI.

El Secretario,

Octavio Villalaz.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Colón, al público,

HACE SABER:

Que la señora Silveria Vargas, mujer, mayor de edad, soltera, panameña, partera, y vecina de la ciudad de Colón, ha solicitado a este tribunal, por medio de apoderado, justificación de posesión sobre un lote de terreno situado en Portobelo, y que se ordene la inscripción de su título de dominio en la Oficina del Registro Público.

El expresado lote de terreno, se describe así: "Lote de terreno situado en el Distrito de Portobelo, cuya extensión y linderos son los siguientes: Medidas: Cinco (5) metros de frente, por quince (15) metros de fondo, o sea una superficie de setenta y cinco (75) metros cuadrados. Linderos: Norte, casa de Juan Jiménez; Sur,

solar de la familia Sanguillén; Este, plaza de la iglesia; y Oeste, solar de la familia Sanguillén".

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 1897 del Código Judicial, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría de este tribunal, hoy, veintidos (22) de noviembre de mil novecientos cuarenta (1940), por un término de treinta días (30) hábiles, que se contarán desde la primera publicación de este edicto, término dentro del cual podrán presentarse las personas que se crean interesadas en esta solicitud, a fin de hacer valer sus derechos. Copias de este edicto se han entregado a la parte interesada, para su publicación, en la forma que ordena la ley.

El Juez,

M. A. DIAZ E.

El Secretario,

Amadeo Argote A.

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público

HACE SABER:

Que por resolución fechada el día de hoy, dictada en la solicitud del Tesorero Municipal de Panamá—debidamente autorizado— para la venta de un bien Municipal, se ha señalado el día veintiocho de agosto próximo, para que entre las horas legales tenga lugar en este tribunal el remate del siguiente bien:

"Finca número 7027 inscrita en folio 93 del Tomo 233, de la Sección de Panamá y que consiste en un lote de terreno situado en las Sabanas de esta ciudad, alindado así: Norte, calle servidumbre de Peter Mc Kellar; Sur, terrenos de Peter Mc Kellar; Este, Quebrada de Los Monos, y Oeste, una calle servidumbre de terrenos de Peter Mc Kellar.—Cabida: 32 metros de frente por 50 metros de fondo, o sea una superficie de 1600 metros cuadrados.—En dicho terreno se encuentra una casa de madera y techo de hierro acanalado, de siete metros con cuarenta centímetros (7.40 Mts.) de frente por doce metros con cincuenta centímetros (12.50) de fondo, o sea noventa y dos metros con cincuenta centímetros (92.50) cuadrados.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del tribunal el cinco por ciento del valor de la postura que es de mil quinientos balboas (B. 1.500.00).

Hasta las cuatro de la tarde se admitirán las propuestas que se hagan y desde esa hora, hasta las cinco de la tarde, se oirán las pujas y repujas que se hagan.

Panamá, julio 30 de 1941.

El Secretario,

OCTAVIO VILLALAZ.

3 va.—2

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de David, al público:

HACE SABER:

Que en el retén de propiedad del Gobierno, en esta ciudad el que se encuentra ubicado entre las calles 1ª y 2ª Este y Avenida A y B-Sur, se encuentran depositados los animales que a

continuación se describen, los que fueron recogidos por encontrarse vagando en las calles y plazas de la ciudad; y los que hasta ahora no se les conoce dueño alguno, ni se han presentado a rescatarlos:

1 Potranca color cañabrava, 3 años de edad, marcada así:

Una Potranca color alazán frentiblanca, 3 años de edad, marcada así: E R.

Un Potrillo color melado 1% año edad, marcado así:

Una Yegua colorada, 6 años de edad, parida de un potrillo colorado como de 1½ años, la yegua marcada así VY y el potrillo así: V

Un Caballo color colorado de 7 años marcado así: IA

Una Yegua color azulejo, de 7 años, parida de una potrilla color negrusco de 2 meses de edad; y una potranca como 1½ años, color rocillo, marcada así: J

Un Caballo moro de 10 años, gacho de las dos orejas marcado así: 19

Una Yegua color alazán, frentiblanca, de 7 años de edad marcada así: H

Un Caballo color moro de 5 años marcado así: V

Una Yegua color azulejo, de 6 años, parida de un potrillo marcada así:

Un Caballo color rocillo de 4 años, marcado así: Z J

Una Yegua colorada de 7 años, marcada así: E C B

Una Potranca color rocillo de 3 años, marcada así: B

Un Potrillo colorado de 2 años marcado así: B

Una Yegua mora salpicada de 6 años, parida de un potrillo de 2 meses marcada así: R

Una Yegua mora salpicada de 4 años, crin recortada, marcada así: C A

Una Yegua negra, de 4 años, marcada así: 5

Un Potrillo colorado de 2½ años, marcado así: E I P

Una Novilla color amarillo como de 2½ años, marcada así: O-C

En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 1600 y 1601 del C. Administrativo se fija el presente edicto en lugar visible de esta Alcaldía, por el término de 30 días hábiles y de él se envía copia a la GACETA OFICIAL, para los fines legales. Si vencido el término no se presentase ninguna persona a reclamar los animales, se evaluarán por peritos y serán vendidos en subasta pública por el Tesoro Municipal.

David, Julio 6 de 1941.

El Alcalde,

ALVARO ABEL ALVAREZ.

El Secretario,

Miguel R. Bernal.

Agosto 18

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal, del Distrito de Montijo, al público

HACE SABER:

Que en poder del señor José Angel Flores, cédula N° 56-98, vecino de esta cabecera, se encuentra depositada una yegua colorada, marcada

a fuego con los siguientes ferretes: (X) en la paleta izquierda, (N) en la pulpa del mismo lado y en el anca del mismo lado este PG.

El referido animal fue denunciado a este Despacho por el mismo señor Flores, por tener como dos meses de encontrarse vagando por los alrededores de esta población sin conocerse dueño. Por cuya razón se dispone fijar avisos en los lugares mas visibles y concurridos de esta población, por el término de treinta días hábiles, para que cualquiera que se crea con derecho a la referida yegua se sirva reclamarla a este Despacho. Vencido este plazo, si no se presentare

reelamo alguno se procederá de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 1601 del Código Administrativo, al avalúo del animal por peritos y a la venta en almoneda pública por el señor Tesorero Municipal. Una copia de este Edicto será remitida al señor Ministro de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Montijo, 12 de julio de 1941.

El Alcalde.

J. P. HERRERA.

El Secretario,

M. Restrepo O.

Agosto 22

RELACION DE CORRESPONDENCIA SOMETIDA AL SERVICIO DE "EXPRESO" Y RECOMENDADOS, REZAGADO EN LA SECCION DE REPARTO DE DOMICILIO — PANAMA.

Objeto	Nombre	Procedencia	Dirección
Carta	Araúz Maria de la L.	Colón—18 Oeste, N° 32-c 25	
"	Arce, Evangelina G. de.....	Colón—Avenida Ancón, N° 30	
"	Arias, Evelio de	Aguadulce—Central, N° 25—03	
"	Barrios, Antonio	Chitré—18 Bis, Ng 10 C 3	
"	Cardoze, Bélgica.....	Colón—Sin dirección	
"	Calzades, Victoria	Chitré—Retiro Matías Hernández	
"	Conte, Josefa	Chitré—Avenida Cuba, N° 2 A	
"	Chena V., Erasmo	Colón—Hospital Santo Tomás	
"	Correa, Catalina	Chitré—33 Este, N° 26	
"	De León, Antonio.....	Colón—Avenida B, N° 18	
"	Kekadetto, Paublo A.....	Colón—Sin dirección	
"	Espinosa, Herminia	Colón—18 Bis, N° 1, C-15	
"	García, Ceferina	Colón—Calle H, N° 17. C-39	
"	Garrido, Feliciano	Campana—15, N° 28, C-21	
"	Gómez, Juana	Colón—13 Oeste, N° 1A	
"	González, Otilia	David—1, N° 16C—10	
"	Guerra, Luis A.	David—Sin dirección	
"	Ruda, Nural	Colón—Calle Colón, N° 39	
"	Moreno S., Luis G.	Colón—Calle 1, N° 16	
"	Mowat, Amos	Colón—Sabanas	
"	Mures, Jacinto	Colón—25 Bis, N° 10	
"	Ortega, Emiliano	Penonomé—17 Central, N° 2	
"	Quintero, Evangelista	David—16 Oeste, N° 45	
"	Restrepo, Maria E.	Colón—15 Este N° 3	
"	Ruiz, José Domingo	Colón—14 Oeste, N° 19	
"	Rodríguez, Florentino	Las Lajas—Calle 5ª, N° 32	
"	Sánchez, Francisca S.	San Carlos—17 Bis, N° 2 c—4	
"	Selgna, Enrique	Colón—4 de Julio, N° 52	
"	Sives, Delia	Cdité—Hotel Internacional	
"	Suárez, Federico	Bocas del Toro—18 Oeste, N° 30 C 3	
"	Thomas, Ethel R.	Colón—Mercado Público	
"	Vásquez, Angela	Colón—16 Oeste, N° 34	
"	Velardes, Facundo	Colón—Espinar, N° 3 C-5	
"	Villamil, Mercedes	Colón—P. Pinel, N° 10	
"	Yap, Elia C. de	Local—Aguadulce—Devuelta	
"	Zega, Cornelia	Colón—C. Icaza, N° 3 c-28	

RECOMENDADOS

"	Fernández, Elvira	Colón—13 Este, N° 29
"	Fontane G., Santos	Bocas del Toro—c/o Varela Hermanos
"	Goorces, Mario	Colón—Balboa, N° 7 C 39
"	Gutiérrez, Marcelina	Colón—Hotel Avión
"	Lucero, Maria E.	Colón—16 Oeste, N° 15
"	Ramea, Alejandro	Colón—11 Oeste, Bajos
"	Victor, Celestina	Colón—Central, 190 C 4